



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de marzo de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 1682-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 132-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 231-GA-MDSS-2018, Informe N.º 032-2018-MDSS-GA/SGC, sobre aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2017 y la Memoria de Gestión Anual 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley N.º 28708, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad en su Artículo 28º, respecto de la Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas en su numeral 28.1 señala que “La Fase de presentación y recepción de las rendiciones de cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República” asimismo el numeral 28.2 de la citada normas indica que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública sin exceder el 31 de marzo del siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, el Artículo 36º de la misma ley señala que el titular del pliego presupuestario o la máxima autoridad individual o colegiada de la entidad pública y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces en las entidades tienen responsabilidad administrativa y están obligados a:

- A cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley y su reglamento;*
- A presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, las rendiciones de cuentas de la entidad del sector público en la que se desempeñen;**
- A suscribir y remitir, la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta. La condición de omisa de una entidad no exime al titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, debiendo informar las razones de la omisión y los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, quienes deben presentar sus descargos al titular del Pliego o la máxima autoridad individual o colegiada de la entidad, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.**
- En los casos de extinción o disolución de entidades, en sus diversas modalidades, presentan a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública las rendiciones de cuentas, debidamente referendadas, por el periodo contable que les corresponde;*
- Al cesar en sus funciones, entregan bajo responsabilidad al funcionario que asuma el cargo, los estados financieros, los libros contables y toda la documentación que sustenta las operaciones realizadas, comunicando tal acción a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública en un plazo de diez (10) días hábiles.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- f) *A implementar las recomendaciones y subsanar las observaciones de la Contraloría General de la República.*

Que, de conformidad con lo normado por el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 son atribuciones que corresponde al Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria y el artículo 20 numeral 11 de la misma ley señala como atribución del Alcalde someter a someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memorial del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante Informe N.° 032-2018-MDSS-GA/SGC y el Informe N° 231-GA-MDSS-2018 la Gerencia de Administración solicita emisión de acto resolutivo para la Aprobación de Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2017 y la memoria de Gestión Anual 2017 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, toda vez que no han sido aprobados por el Concejo Municipal (sesión ordinaria de concejo de fecha 26 de marzo de 2018). Ante esta situación informan que el titular deberá efectuarlo y remitirlo dentro del plazo establecido a la Dirección General de Contabilidad Pública, comunicando la situación presentada en el Concejo Municipal;

Que, con Opinión Legal N.° 132-2018-GAL/MDSS, de fecha 28 de marzo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2017 y la Memoria de Gestión Anual 2017;

Estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2017 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Memoria de Gestión Anual 2017 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, presenten la documentación pertinente ante las entidades correspondientes, dentro de los plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tome las acciones que corresponda según Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana

ALCALDE